

**RESOLUCIÓN 004 DE 2023**  
(31 de octubre)

***“Por la cual se convoca a elecciones de estudiantes para representar su estamento ante el Consejo superior y Consejo académico de la Universitaria Virtual Internacional”***

**EL RECTOR DE LA UNIVERSITARIA VIRTUAL INTERNACIONAL**

En uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas en el artículo 45 de la Resolución 001160 del 2021- Por la cual se ratifica una reforma estatutaria a la Universitaria Virtual Internacional- el Acuerdo 070 de 2018 -Régimen de participación democrática-; y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 45 de la Resolución 001160 del 2021- Por la cual se ratifica una reforma estatutaria a la Universitaria Virtual Internacional-, concordante con el artículo 12 del Acuerdo 070 de 2018 - Régimen de participación democrática-, establece que es función del Rector entre otras *“la convocatoria para la inscripción de los candidatos a los órganos colegiados de la Universitaria Virtual Internacional, será realizada por el Rector, en un termino no menor a diez (10) días calendario a la fecha de la jornada electoral”*.

Que el Consejo Superior expidió el Acuerdo 070 de 2018 *“Por medio de la cual se aprueba el Régimen de Participación Democrática de la Universitaria Virtual Internacional”*.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 33 y 49 de la Resolución 001160 del 2021- Por la cual se ratifica una reforma estatutaria a la Universitaria Virtual Internacional- hacen parte como miembros del Consejo Académico y Consejo Superior de la Universitaria Virtual Internacional, un (1) representante de la comunidad estudiantil *“los representantes de los Docentes-Tutores y de la comunidad estudiantil, deben tener la calidad de docente y estudiante de UNIVERSITARIA VIRTUAL INTERNACIONAL al momento de su elección y conservar la misma durante el período para el cual resulte electo”*.

Que el párrafo de los artículos 33 y 49 de la Resolución 001160 del 2021- Por la cual se ratifica una reforma estatutaria a la Universitaria Virtual Internacional-, establece que *“Los representantes de la comunidad docente y de la comunidad estudiantil, tanto principales como suplentes, deben cumplir con los requisitos señalados en los Reglamentos Docente y Estudiantil, y observar igualmente las disposiciones que se definan en el Régimen de Participación Democrática”*.

Que los periodos de representación de los estudiantes ante el Consejo Superior y Consejo Académico se encuentran próximas a finalizar. En este caso, por razones de economía y celeridad se hace necesario convocar a elecciones.

Que quien resulte elegido será posesionado una vez concluya el presente proceso de elección ante cada estamento o una vez finalice el periodo del actual representante.

Que, conforme a lo anterior, la representación estamentaria de los estudiantes en los diferentes Consejos a convocar es la siguiente:

ÓRGANO	ESTAMENTO	SITUACIÓN
Consejo Superior	Comunidad estudiantil	Finaliza el 23 de noviembre de 2023.
Consejo Académico		Finaliza el 23 de noviembre de 2023.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1.** Convocar, a elección de estudiantes, para representar a sus estamentos ante el Consejo Superior y Consejo Académico de la Universitaria Virtual Internacional, así:

1. Consejo Superior: Un (1) representante de la comunidad estudiantil.
2. Consejo Académico: Un (1) representante de la comunidad estudiantil.

**ARTÍCULO 2.** Parar ser representante de los estudiantes ante el Consejo Superior y Consejo Académico según lo dispuesto en la Resolución 001160 del 2021- Por la cual se ratifica una reforma estatutaria a la Universitaria Virtual Internacional- establece “*Los representantes de los Docentes-Tutores y de la comunidad estudiantil, deben tener la calidad de docente y estudiante de la **UNIVERSITARIA VIRTUAL INTERNACIONAL** al momento de su elección y conservar la misma durante el período para el cual resulte electo*”.

**ARTÍCULO 3.** Quienes aspiren a las respectivas representaciones deberán inscribirse a través del formulario de inscripción, en fórmula de principal y suplente, durante los días que se especificarán en el respectivo cronograma.

**PARÁGRAFO 1.** Un mismo representante estamentario no podrá ser elegido ni podrá ejercer su representación en más de una instancia.

**PARÁGRAFO 2.** Corresponderá al Comité Electoral realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos de los candidatos.

**ARTÍCULO 4. PARTICIPACIÓN ESTAMENTARIA.** Podrán participar en la elección de sus representantes estamentarios los estudiantes, que se hayan inscrito previamente conforme al cronograma de elección.

**ARTÍCULO 5.** Se entenderán inscritos los estudiantes que al vencimiento del plazo para la inscripción ostenten su respectiva condición estamentaria y no hayan renunciado a participar mediante escrito dirigido al Comité Electoral.

**ARTÍCULO 6.** Fijar el siguiente cronograma para el proceso de elección que se convoca, así:

No.	Actividad	Responsable	Fecha
1	Publicación de la convocatoria por la página web de la institución <a href="http://www.uvirtual.edu.co">www.uvirtual.edu.co</a>	Secretaria general	31 de octubre de 2023
2	Inscripciones de las fórmulas con el lleno de requisitos exigidos	Candidatos	Desde el 01 hasta el 09 de noviembre de 2023.
3	Verificación del cumplimiento de los requisitos candidatos	Comité electoral	10 de noviembre de 2023.
4	Publicación del acta de verificación del cumplimiento de requisitos (fórmulas admitidas y rechazadas) en la página web de la institución <a href="http://www.uvirtual.edu.co">www.uvirtual.edu.co</a>	Secretaria general	14 de noviembre de 2023.
5	Solicitudes y reclamaciones interpuestas por los estudiantes inscritos contra el acta de verificación del cumplimiento de requisitos. Correo electrónico de la secretaria.general@uvirtual.edu.co	Secretaria general	15 de noviembre de 2023.
6	Verificación y análisis de las solicitudes y reclamaciones interpuestas por los estudiantes.	Comité electoral	16 de noviembre 2023.
7	Publicación de la Resolución rectoral que resuelve las solicitudes y reclamaciones interpuestas por los estudiantes por la página web de la institución <a href="http://www.uvirtual.edu.co">www.uvirtual.edu.co</a>	Secretaria general	17 de noviembre de 2023.
8	Publicación del listado definitivo de electores (estudiantes) por la página web de la institución <a href="http://www.uvirtual.edu.co">www.uvirtual.edu.co</a>	Secretaria general	20 de noviembre de 2023.

9	Elecciones	Estudiantes	Desde el 21 hasta el 22 de noviembre de 2023.
10	Escrutinio de votos	Comité electoral	23 de noviembre de 2023
11	Publicación de resultados Pag. Web <a href="http://www.uvirtual.edu.co">www.uvirtual.edu.co</a>	Secretaria general	24 de noviembre de 2023.
12	Resolución rectoral nombramiento	Secretaria general	27 de noviembre de 2023

**ARTÍCULO 7.** Quienes sean elegidos para las representaciones que hace alusión el artículo 1º de la presente Resolución tendrá un periodo de dos (2) años contados a partir de la fecha de su posesión.

**ARTÍCULO 8.** Las elecciones serán organizadas y vigiladas por el Comité Electoral, de conformidad con lo establecido en el Régimen de Participación Democrática de la Universitaria Virtual Internacional- Acuerdo 70 del 23 de marzo de 2018.

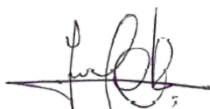
**ARTÍCULO 9.** Remitir copia simple de la presente Resolución al Comité Electoral de la Universitaria Virtual Internacional, para lo de su competencia y demás fines pertinentes.

**ARTÍCULO 10.** Publíquese la presente Resolución en la página web de la institución [www.uvirtual.edu.co](http://www.uvirtual.edu.co), de conformidad con el cronograma de la convocatoria.

**ARTÍCULO 11.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C a los treinta y un (31) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).



**JADER ALEXIS CASTAÑO RICO**  
Rector



**HEIDY FERNANDA SALAS CUBILLOS**  
Secretaria General

contigo,  
donde quiera  
que estés!